



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00183-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor JHON JAIRO MOLINA ARANGO contra la sociedad ENECON S.A. representada legalmente por el señor Luis Alfredo Torres Salas, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00183-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Precisar en el hecho primero (1°) de la demanda, así como en la pretensión principal, los extremos temporales del contrato de trabajo referido.
2. Dilucidar la pretensión segunda (2°) de la demanda, en el sentido de indicar a qué se refiere cuando señala se ordene el reintegro del actor *“alargando el contrato hasta que se cumpla con lo estipulado en el código laboral, referente al cumplimiento con la cirugía ordenada por la eps (sic) en lo que refiere a la salud y bienestar del demandante”*; señalado además la fundamentación jurídica que lo sustenta.
3. Determinar las indemnizaciones deprecadas en la pretensión tercera (3°) de la demanda.
4. Aclarar en el poder y en la demanda el trámite del proceso, por cuanto en materia laboral los procesos son de única y doble instancia, según la cuantía de las pretensiones (art. 12 del C. P. del T. y de la S. S.), precisado que, en virtud a la pretensión de reintegro, el mismo se tramita como un proceso de doble instancia.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 112 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

